

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022).

En la fecha vuelve el presente proceso a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer en torno a la liquidación de costas (2019-436).



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

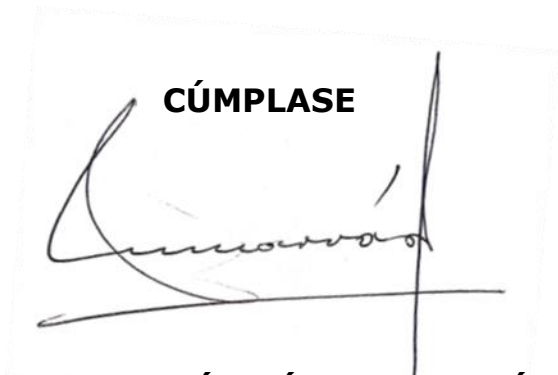
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 123

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022).

Se fijan como agencias en derecho a cargo de la demandante y a favor del demandado la suma de \$908.526 en cuantía del 70% quedando la suma de \$635.900



CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022).

A cargo de **AMPARO LOZANO SANZ** a favor de **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P:**

Primera Instancia:	\$635.900,00
Segunda Instancia:	\$908.526,00

Sin Gastos de secretaría

TOTAL	\$1.544.426,00
--------------------	-----------------------



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición normativa del Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **APRUEBA** la anterior liquidación, dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **AMPARO LOZANO SANZ** en contra de **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.**

De otra parte y toda vez que no queda ninguna actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, tal como lo establece el Artículo 122 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez



Por Estado Número **023** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, febrero 14 de 2022.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA